



PERGAMINO, diciembre 27 de 2018.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte **D-200-18 D.E. eleva Expte C-5676-18 SECRETARIO DE HACIENDA.**
Ref. : Eleva Proyecto Presupuesto de Gastos y Ordenanza Fiscal e Impositiva. Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO:

Que habiendo debatido dentro y fuera del ámbito de la Comisión de Presupuesto y Cuentas, lo denominado socialmente como "ley de leyes", luego de haber recibido las debidas explicaciones de parte de los secretarios del Departamento Ejecutivo es menester darle la municipalidad de Pergamino las herramientas necesarias para llevar a cabo la gestión 2019.-

Que considerando el Cálculo de Recursos y los respectivos gastos presupuestados entendemos un presupuesto uniforme y racional en relación a los anteriores, manteniendo en casi su totalidad los programas 2018 y mejorando los mismos, presupuestando más obras para este Pergamino que crece, porque más obras representan mayor conectividad, integridad con un Pergamino más igualitario, en la búsqueda de una ampliación del parque industrial fomentando el progreso. Otorgándoles mayores facilidades de pago a aquellos contribuyentes que, confiando en la gestión de un equipo de trabajo integral, intentan regularizar la deuda con el Municipio. AL mismo tiempo es importante mencionar la prolijidad en la cuentas públicas de este Municipio, manteniendo un porcentaje relativo de endeudamiento muy bajo en relación a los recursos.-

Es importante destacar que el presupuesto fue elevado de acuerdo a normativa vigente. Que el art. 39 de la LOM preveía un porcentual del 3% en la participación relativa del HCD. Que con posterioridad a la elevación se sanciono en el congreso de la provincia de Buenos Aires el articulo 43 modificando el art. 39 del decreto ley 6769/58 y sus modificatorias, limitando la participación relativa del H.C.D. en los gastos totales no pudiendo superar el 2% excepto que dicho porcentaje no cubra las erogaciones que correspondan en concepto de dietas incrementadas en un 50% en cuyo caso los gastos referidos podrán alcanzar los importes que así resulten. Es voluntad política de cambiemos Pergamino acompañar la baja del gasto político, pero entendemos que al mismo tiempo es un proceso de convergencia lo que prevé esta nueva norma. Este Municipio conlleva ya 2 años consecutivos en la baja en la participación relativa del Honorable Concejo Deliberante y es un compromiso político seguir en este camino.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, constituido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, el día jueves 27 de diciembre de 2018, aprobó por mayoría, en forma definitiva, la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019 por un monto de ----- PESOS MIL CUATROCIENTO CINCUENTA MILLONES, TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.450.381.500,00), en un todo de acuerdo a lo fijado en el Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva que se acompaña.

ARTICULO 2º: Apruébese el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 ----- por un monto de PESOS MIL CUATROCIENTO CINCUENTA MILLONES, TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.450.381.500,00), de acuerdo a las estimaciones de gastos realizadas, para la ejecución de las políticas públicas definidas por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º: Apruébense los rubros y partidas que componen el Cálculo de Recursos y ----- el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019, que corren de fs. 60 a fs 536 del expediente C-5676/2018.-

ARTICULO 4º: Fíjese la compensación por Gastos de Representación a partir del mes de ----- Enero de 2019, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS CON 00/100 (\$26.300,00).-

ARTICULO 5º: Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos ----- con Afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando el nomenclador vigente.-

ARTICULO 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a producir modificaciones ----- presupuestarias, que resulten necesarias durante el Ejercicio 2019.-

Quedan comprendidas las que involucren Gastos Corrientes y de Capital dentro de cada uno y entre ellos, pudiendo tratarse de Ampliaciones, Reducciones, Compensaciones y/o creaciones de Programas y/o Partidas , como también entre Jurisdicciones o dentro de una misma.

Dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones a que se refiere el párrafo anterior, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7º: Entrada en vigencia, la Contribución de los Agentes de la actividad ----- Eléctrica prevista en la incorporación a la Ordenanza Fiscal e Impositiva, Facúltese al Departamento Ejecutivo a producir las Modificaciones Presupuestarias y del Cálculo de Recursos, que resulten necesarias.-

ARTICULO 8ª: Cuando el personal de planta permanente, como consecuencia del ----- cumplimiento de las tareas inherentes al cargo, sufra incompatibilidad mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, podrá percibir un adicional que será de un 25 % y hasta un 50 % del sueldo de su escala.-

ARTICULO 9º: Los funcionarios políticos excluidos del Régimen Marco de Empleo ----- Municipal, comprendidos en el art. 67, inc. B de la Ley Provincial nº 14.656, podrán gozar de las mismas bonificaciones previstas para el personal de planta permanente, excepto la bonificación por antigüedad.

ARTÍCULO 10º: Las horas extras se liquidarán tomando como base el sueldo básico y ----- bonificación por antigüedad exclusivamente.

ARTICULO 11º: El sistema de asignaciones familiares y su funcionamiento, estará sujeto a ----- las disposiciones que en la materia fije la Administración Nacional de



Seguridad Social (ANSES) o la repartición pública que la remplace, en lo que no se contraponga al estatuto y escalafón para el personal municipal y disposiciones del Superior Gobierno de la Provincia. El Departamento Ejecutivo podrá convalidar, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, los futuros aumentos que éste Sistema implemente. Los cargos políticos serán incluidos en la liquidación de las asignaciones familiares.-

ARTICULO 12º: Suspéndase con carácter provisorio y hasta tanto se sancione la ----- ordenanza que reglamente las previsiones de la ley 14.656 en su parte pertinente, el adicional por antigüedad al que alude el artículo N° 183 del Estatuto y escalafón para el personal de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza N° 1286/86 y modificatoria y el artículo 14 inciso D del Estatuto y escalafón para el personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza 1673/87 y sus modificatorias.

ARTICULO 13º: Aféctese de la Recaudación de la Tasa de Alumbrado Público del ----- ejercicio con destino a Seguridad Ciudadana, la suma de PESOS UN MILLON, SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 1.062.500,00) mensuales, a partir del mes en que el aumento de los valores de la tasa sean facturados.-

ARTICULO 14: Aféctese de la recaudación de la Tasa de Seguridad e Higiene del ejercicio ----- con destino al programa Alfabetización Digital Ordenanza 7054/2009, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00) en el presente ejercicio.

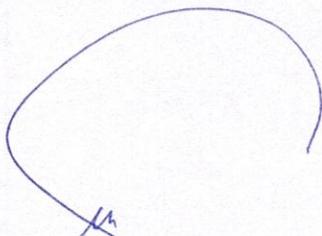
ARTICULO 15º: Aféctese de la recaudación de la tasa de Servicios Sanitarios del ejercicio ----- con destino al FONDO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.880.000,00) en el presente ejercicio.-

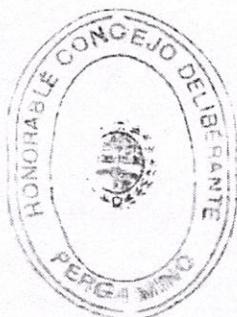
ARTICULO 16: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar, a partir del primero ----- de Julio de 2019, los valores de las Tasas, Derechos y Contribuciones en hasta un OCHO POR CIENTO (8%), sobre el valor de facturación vigente al 30 de Junio de 2019.-

ARTICULO 17: De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9021/18


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO